

Reflexiones en torno a la crisis y la migración laboral

Briseida Barrantes Serrano

Columbus University, Panama

briseidabarrantes@hotmail.com

RESUMEN

Dos elementos en los cimientos de la sociedad han determinado cuáles son los factores que provocan una desigualdad, prejuicios, estereotipos y actitudes que han sido encaminados hacia la promoción de la discriminación que genera su aplicación en distintos terrenos de la vida cotidiana, dentro del orden establecido y que en este siglo XXI se han acentuado. Uno es el factor ideológico y el otro es el sistema económico preponderante. Ambos se juntan para que las multitudes de personas que migran de un lugar a otro se convierten en víctimas de la xenofobia, como también de las campañas de odio e intolerancia, las cuales se acentúan dependiendo del origen étnico, sexo, edad, etc. Lucrar de los miles de seres humanos que quieren llegar o permanecer en un destino que los llena de ilusiones y esperanzas es una doble discriminación, tan perversa de opresión y explotación producto de las debilidades de políticas públicas que impulsan el desarrollo y la generación de empleos decentes que disminuyan los niveles de desigualdad y pobreza a la que se enfrentan las personas trabajadoras y sus familias.

PALABRAS CLAVE: Trabajadores migrantes; derechos humanos; explotación laboral; trabajo forzoso; xenofobia.

Reflections on the crisis and labor migration

ABSTRACT

Two elements in the foundations of society have determined which are the factors that cause inequality, prejudices, stereotypes and attitudes that have been directed towards the promotion of discrimination that generates its application in different areas of daily life, within the established order and that in this 21st century they have been accentuated. One is the ideological factor and the other is the preponderant economic system. Both come together so that the multitudes of people who migrate from one place to another become victims of xenophobia, as well as hate and intolerance campaigns, which are accentuated depending on ethnic origin, sex, age, etc. Profiting from the thousands of human beings who want to arrive or stay in a destination that fills them with hope, is a double discrimination, so perverse of oppression and exploitation as a result of the weaknesses of public policies that promote the development and generation of decent jobs that reduce the levels of inequality and poverty faced by workers and their families.

KEYWORDS: Migrant workers; human rights; labor exploitation; forced labor; xenophobia.

Introducción

La historia de la humanidad registra en su memoria que las personas siempre se han movilizado de un lugar a otro, buscando asentamientos que le permitan estabilidad y mejores formas de vida para sobrevivir, sin importar las condiciones a que se exponen, por lo tanto, la migración en masa no es un hecho social nuevo. Fueron evolucionando los sistemas económicos basados en clases sociales antagónicas, hasta llegar al actual sistema capitalista donde se dan nuevas formas de producción basadas en la propiedad privada y las relaciones sociales de clase entre la burguesía y el proletariado.

En instancias internacionales de toma de decisiones ambas clases están representadas, por ejemplo, no es casualidad que la composición tripartita con que nació hace cien años la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estén representadas como mandantes denominados empleadores y trabajadores, además de los gobiernos, tal como aquí se plasma:

La OIT fomenta el tripartismo dentro de sus mandantes empleadores, trabajadores y Estados miembros, al promover el diálogo social entre las organizaciones sindicales y de empleadores en la formulación —y cuando es pertinente— en la aplicación de las políticas nacionales en el ámbito social y económico, así como respecto a muchas otras cuestiones. (OIT, 2019)

Tanto trabajadores como empleadores están representados por sus organizaciones, sindicales y patronales, quienes se han confrontado a la hora de definir convenios labores que han exigido y exigen, principalmente, las representaciones de los trabajadores, quienes conocen las consecuencias de las crisis del sistema en que viven.

Son los trabajadores y trabajadoras los principales sujetos que han resistido y resisten las crisis socioeconómicas en todo el mundo. Sin embargo, aunque no han tenido la fuerza necesaria para cambiar el modelo económico dominante, sí han logrado estremecerlo. Los procesos migratorios han sido parte de ese fenómeno crítico para el capitalismo y los Estados que los sostienen, al desenmascarar las situaciones de miseria en la que viven miles de seres humanos en sus países de origen, y que sus salarios no les alcanza para la canasta básica o están desempleados.

El desplazamiento ha sido masivo en los distintos continentes que entraron en grandes crisis sociales, políticas y económicas, donde la violencia, el hambre y la desesperación fueron los indicadores de la conmoción capitalista en el mundo, tanto a fines del siglo xx como en los 19 años que lleva este milenio. Estas crisis han ido acompañadas de campañas anti derechos humanos que han promovido

el odio hacia las personas migrantes, a quienes consideran una amenaza para sus beneficios laborales.

Estas migraciones han tenido un fuerte impacto en la sociedad, impulsadas por las propias crisis que genera el modelo neoliberal que, además, fomenta la “competitividad” y el “emprededurismo”. Ambos preceptos de propaganda ideológica que se apartan de la noción de colectividad y la búsqueda de soluciones conjuntas, haciendo hincapié en la superación individual para alcanzar el éxito, lo cual es un engaño para la gran mayoría de las personas, en especial para quienes se aventuran a cruzar fronteras.

Al respecto, Bassegio & Luciane aportan sobre la capacidad de manipulación capitalista que incide de manera ideológica en las formas de pensar de la gente:

El capitalismo hizo que la gente piense que unos debían competir con los otros para generar el progreso, cada persona buscando solamente sus intereses, su lucro, su poder. Esta manera de vivir transformó todo en mercancía para comprar y vender, incluyendo el trabajo, las ideas, los conocimientos, las tecnologías. Incluso las personas son transformadas en mercancías, o sea, sirven en cuanto producen, después son descartables. (Bassegio & Luciane, 2010).

Como el capitalismo es una economía que promulga el libre mercado solo llega a “triunfar” una ínfima minoría, dado el ancho mar de la desigualdad, donde la clase trabajadora, de todos los orígenes, está en desventaja y debe buscar formas de supervivencia que le permitan tener acceso a las necesidades básicas donde haya la oportunidad.

La búsqueda del empleo

Tanto trabajadoras como trabajadores se arriesgan en la búsqueda de oportunidades laborales, así sea que tengan que cruzar fronteras a cambio de su fuerza de trabajo, valorada como mercancía y por la cual recibirán un pago, ya que dependiendo de las condiciones puede llegar a ser un trabajo decente o no, al igual que un salario justo o mal pagado.

De acuerdo con un estudio basado en el reporte mundial sobre trabajo en el mundo realizado por la Organización Internacional del Trabajo:

La principal causa de las migraciones sigue siendo la búsqueda de empleo. Según cifras recientes de la OIT sobre los trabajadores migrantes en el país de destino, en

2013, 207 millones de migrantes estaban trabajando o fueron económicamente activos (72,7 por ciento de la población migrante en edad de trabajar). Hay 66,6 millones de mujeres trabajadoras migrantes. (OIT, 2016)

Esto demuestra que en sus lugares de origen, trabajadoras y trabajadores no tienen alternativas laborales, el desempleo y subempleo están a la luz de la realidad social, por lo que se arriesgan a buscar mejores condiciones de vida, así sea a costa de realizar labores que incomodan o no ejercen nacionales de los países de destino final o temporal.

En ese marco, estos movimientos de gentes en el ir y venir construyen comunidades interculturales e interraciales, en territorios de destino con características disímiles o diversas, generando cambios sociales. Frente a la inevitable diversidad de identidades interétnicas o lingüísticas, producto de los procesos migratorios en nuestros días, se ha convertido en un desafío:

conseguir que las distintas identidades raciales, étnicas, culturales, lingüísticas y religiosas de los migrantes y de otras minorías puedan ser reconocidas, aceptadas e incluso celebradas, enriqueciendo de esta manera las sociedades. (OIT, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Unión Interparlamentaria, 2015)

Este reto es una forma de impulsar el respeto a los derechos humanos de las personas trabajadoras migrantes y la no discriminación de ningún tipo, para disminuir las formas solapadas y directas de segregación que afectan a las personas trabajadoras que buscan mejorar sus condiciones económicas y sociales. De lo contrario, la balanza se seguirá inclinando desfavorablemente hacia quienes ellas y ellos, que con gran frecuencia son víctimas de hostilidad y situaciones de xenofobia, hasta el punto de generarles una gran desesperanza.

Ante esas realidades recobra relevancia el marco legal internacional, basado en dos Convenios de la OIT y una Convención de Naciones Unidas, lo cual refleja la magnitud, la discusión y el impacto que han generado las migraciones realizadas por la clase trabajadora que todos los gobiernos del mundo han tenido que confrontar, independientemente de ratificar o no tales instrumentos del derecho y la diplomacia internacional.

La **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**, de Naciones Unidas, fue adoptada el 18 de diciembre de 1990 y entró en vigencia el 1 de julio de 2003, cuando más de veinte Estados lo aprobaron. De gran fundamento y amplitud basada en

el respeto a los derechos humanos, esta Convención tiene 93 artículos y a la fecha ya hay 54 países que lo han ratificado. Entre los que no lo han ratificado están la Unión Europea y América del Norte, con la excepción de México.

Hay dos conceptos fundamentales que en el artículo 1, en la Primera Parte de Alcance y definiciones, son precisos para su aplicación:

Artículo 1

1. La presente Convención será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

2. La presente Convención será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual. (OHCHR, 2019)

Con mucha anterioridad fueron aprobadas dos herramientas legales, que fueron base estratégica para la Convención antes señalada, que propiciaron sendas discusiones en el pleno de los mandantes de la OIT, especialmente las representaciones de empleadores y gobiernos, dado que hubo un primer Convenio que se intentó aprobar, pero no tuvo el respaldo necesario, el Convenio núm. 66 sobre los trabajadores migrantes de 1939, relativo al reclutamiento, colocación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes.

El primero admitido fue el **Convenio núm. 97, Convenio relativo a los trabajadores migrantes** que fue revisado en 1949 y entró en vigor el 22 enero 1952.

El segundo reconocido fue el **Convenio núm. 143, Convenio sobre los trabajadores migrantes**, que cuenta con unas disposiciones complementarias, de 1975, es el **Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes**, que fue vigente a partir del 9 de diciembre de 1978.

Este convenio núm.143, inicia la Parte II con un articulado relativo a la Igualdad de Oportunidades y de Trato, en su artículo 11 define a las personas que son reconocidas como trabajadoras migrantes:

A los fines de la aplicación de la presente parte del Convenio, la expresión trabajador migrante comprende a toda persona que emigra o ha emigrado de un país a otro para ocupar un empleo que no sea por cuenta propia; incluye también a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante. (OIT, 2017)

Es así como se asume y acepta legalmente la condición laboral de quienes migran por empleo.

Los riesgos centroamericanos

Para trabajadoras y trabajadores centroamericanos, que emprenden el viaje terrestre, muchas veces junto a sus familias, el lugar principal de destino final es Estados Unidos. Para ello deben atravesar Guatemala, luego llegar a México, asumiendo riesgos insospechados que vulneran sus derechos en todo el trayecto, para enfrentarse a la fase, quizás más dramática, que es la de intentar cruzar la frontera norteamericana.

De acuerdo con una nota de la OIT y los trabajadores migrantes, daba cifras que dimensionaban la problemática, por ejemplo:

Centro América que para 1990 tenía un índice de 1,2 millones de personas que dejaron sus países para emigrar a USA, ¡lo que representa el 4,5% de toda la población regional! En Costa Rica más del 7% de sus habitantes son emigrantes, principalmente de Nicaragua y de El Salvador y en México, principal país exportador de mano de obra de las Américas y segundo en el mundo, las remesas de trabajadores que se encuentran legal o ilegalmente en USA, representa una parte importante de su economía y dinero vinculado al desarrollo económico, social y cultural del país. Pero México es también un importante país de destino de migrantes económicos de América Central, especialmente de Guatemala, que buscan empleo en sus estados sureños y acogen a los migrantes que no logran su objetivo de ingresar irregularmente a los Estados Unidos. (Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2006)

Esta migración elevada estaba evidenciada y registrada en la década del 90 del pasado siglo XX, como también las dimensiones de los riesgos y peligros a los que se enfrentaban quienes se arriesgaban, por ello nos siguen indicando que:

Este tipo de situaciones hace que la región centroamericana sea una de las zonas del mundo en donde más se ha desarrollado el tráfico y la trata de migrantes a través de redes organizadas de criminales, que en muchos casos, exponen a muchas personas, en especial a mujeres y niñas, al mercado del sexo y en donde se presentan numerosos casos de violación, no solo a las leyes nacionales de cada país y a las internacionales, sino, a derechos humanos básicos trasgredidos con actos violentos, torturas, maltratos, coacción, abuso y explotación laboral. El tráfico y la trata ilícita de migrantes en el mundo se han convertido en un negocio muy lucrativo, superado sólo en su magnitud por el tráfico de armas y de estupefacientes. (OIT, 2006)

Estamos por iniciar la década del veinte del nuevo siglo, sin embargo la magnitud de la migración se ha convertido en una crisis humanitaria.

Los países centroamericanos han sido víctimas del saqueo de sus riquezas, por lo que frecuentemente saltan de crisis económicas a crisis políticas, agudizando la situación de vida de sus pueblos, produciendo situaciones de migración interregional. En la búsqueda de mejores condiciones, miles de personas se aventuran como migrantes y son víctimas de abuso y violaciones a sus derechos como seres humanos, especialmente a la explotación laboral y al trabajo forzoso, una nueva forma de esclavitud moderna.

Lo que ocurrió en octubre de 2018 con el éxodo masivo de más de catorce mil nacionales de Honduras, y que ha continuado a inicios del 2019, demuestra que la situación del segundo país más pobre de Latinoamérica es grave ante una realidad sociopolítica que afecta mayoritariamente a la clase trabajadora.

Una muestra clara de la crisis es indicada en el reporte informativo que aquí citamos:

El éxodo creciente de la población hondureña responde a la falta de oportunidades laborales, como resultado de un mercado laboral caracterizado por altas tasas de desempleo y subempleo, así como a los altos niveles de inseguridad ciudadana, violencia y la necesidad de una reunificación familiar; una profunda crisis política que se arrastra desde 2009, al que se le empuja con graves casos de corrupción. (CONEXIHON, 2018)

La cruel realidad y riesgos a los que están expuestas las caravanas de migrantes de Honduras y a las que se sumaron otras nacionalidades centroamericanas, tienen una fisonomía joven. Veamos un extracto de la denuncia que hizo pública La Red Jesuita con Migrantes de Latinoamérica y el Caribe (RJM LAC), con respecto a la crisis del año pasado:

Los rostros de las personas que caminan en la caravana son los niños y niñas que forman parte del casi millón de menores que está excluido del sistema educativo. La juventud que en edad de trabajar se encuentra con que el 60% de la población no tiene empleo o no logra llegar al salario mínimo, o que se encuentra con que cada mes 40 jóvenes como ellos son asesinados. Son mujeres que saben que cada 16 horas una de ellas será asesinada. O son defensores y defensoras de derechos humanos y del medioambiente, en uno de los países más peligrosos del mundo para su vida y libertad. (RJM LAC, 2018)

También van en busca de empleo, guatemaltecos y salvadoreños, quienes se unen a este proceso migratorio como una sola ola que cubre a estas tres nacionalidades que forman parte de los países que se conocen como el Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA), por sus acuerdos e integración económica, como por la convergencia de sus fronteras, convirtiéndose en un punto geográfico común denominado trifinio.

De acuerdo con un estudio publicado en 2018 por el Centro de Estudios de Guatemala (CEG), indica que:

En 2011, entre el 51.2% (Honduras) y el 66.2% (Guatemala) de los trabajadores no contaba con contrato de trabajo. Asimismo, solo entre el 5.4% (Honduras) y 46.5% (El Salvador) de los trabajadores asalariados estaba cotizando para una jubilación futura. Finalmente, cerca de dos terceras partes de los trabajadores de estos países están empleados en unidades económicas de baja productividad y poca transformación tecnológica como resultado de un modelo económico basado en la exportación de productos primarios y en la venta de servicios básicos. En todas las estadísticas se observa que las mujeres, los jóvenes y los habitantes rurales, registran los peores resultados. (CEG, 2018)

Este panorama incierto es la situación que lanza al desplazamiento a miles de trabajadores y sus familias a arriesgarse por mejores condiciones de vida que genera debates, desencuentros y una generación de análisis académico que retratan la situación pero que no cambian ni las circunstancias ni la estructura.

En ese marco, el mismo estudio nos indica como en un debate salen a relucir datos e informaciones que alarman:

Durante un foro debate organizado por la Universidad Rafael Landívar (URL) de Guatemala, el director del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), explicó que la región (TNCA) concentra al 80% de los pobres y al 85% de los pobres extremos en Centroamérica. Mencionó que existe evidencia que las economías de los países de la región crecen, pero la distribución es muy desigual. Enfatizó que “en las expectativas para los próximos años los tres países van a estar creciendo en torno al 3%, pero ese crecimiento no sirve de mucho cuando hay una mala distribución de la riqueza, ello significa que cerca de 19 millones de personas en el TNCA seguirán viviendo en muy malas condiciones.

Los pronósticos no han fallado, la desigualdad es manifiesta a la luz de la problemática crítica en esta región, que vive con las secuelas de los conflictos armados que sufrieron y que hoy se han transformado en otro tipo de enfrentamientos que los hace huir de sus propios territorios de origen: la pobreza manifiesta en el desempleo, la violencia y la inseguridad.

De las otras naciones centroamericanas, Nicaragua, Belice, Costa Rica y Panamá, los trabajadores y trabajadoras de nacionalidad nicaragüense son los que mayormente han migrado, su principal destino en masa ha sido su vecina Costa Rica. El caso de las migraciones laborales que llegan a Panamá amerita un apartado específico que abordamos en otro trabajo, debido a los propios orígenes y composición de la demografía panameña, etiquetada como “crisol de razas”.

Por sus intereses en Centroamérica, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) implementa hace varios años el Proyecto Estado de la Región del Programa Estado de la Nación, relativo a los “Sistemas migratorios en México, Centroamérica, República Dominicana y Haití”. En ese contexto encomendó un estudio sobre el fenómeno migratorio de la población nicaragüense hacia Costa Rica a Alberto Mora Román y Marisol Guzmán, quienes desarrollaron un informe que destaca y confirma las principales tendencias por la cuales salen de Nicaragua hacia Costa Rica, analizando sus resultados confirman que:

La mayor parte de la migración de nicaragüenses se ha dado por razones socioeconómicas, especialmente debido a la búsqueda de mejores oportunidades laborales. Debido a su poca preparación, la población nicaragüense ha tendido a asentarse en regiones donde los hombres pueden dedicarse a la agricultura y la construcción, mientras que las mujeres al servicio doméstico y al comercio. En contraste con lo que se sucedía hace dos décadas, la migración nicaragüense se ha ido concentrando más en zonas urbanas. (Mora Román & Guzmán, 2018)

Es importante señalar que, de acuerdo a dicho estudio, la población de Nicaragua que llega a Costa Rica está en una edad productiva que va desde los 13 a los 40 años de edad, estimándose en un 59 por ciento. Las principales ramas de actividad en las que se insertan indican que:

Al igual que en las últimas décadas, en 2016, la agricultura (16,6%), la construcción (16,7%), el trabajo doméstico (15,7%, hogares como empleadores), el comercio (15,1%) y, en menor medida, la industria (10,5%) continúan siendo las ramas que concentran la mayor parte del empleo de la población nicaragüense (74,6%) (cuadro 3.4). Si bien en estas actividades también hay una participación importante de costarricenses (53,5% del total), es menor a la nicaragüense. En el caso de los extranjeros no nicaragüenses, la inserción en estas ramas es de alrededor de 42%. (Mora Román & Guzmán, 2018)

En este contexto, los trabajos en los que incursionan, por lo general son los que son considerados de más baja calidad salarial y en peores condiciones laborales, donde los nacionales no se apuntan con frecuencia.

Belice, siendo el país más joven en independizarse (1981), en Centroamérica, ha recibido también trabajadores migrantes en su territorio. De acuerdo con la OIT:

Según datos del Statistical Institute of Belize, recogidos en el 40% del total de extranjeros estaba conformado por guatemaltecos, 15% por salvadoreños y 14% por hondureños. (OIT, 2013)

También la OIT comparte la información generada por la OEA en 2015 cuyos datos afirman que:

Desde Guatemala, El Salvador y Honduras se ha conformado un corredor hacia Belice. Esos tres países de origen comparten en su historia reciente inestabilidad política y social, falta de oportunidades de empleo, e incidencia de conflictos armados. En el 2010, en Belice, la población nacida en el extranjero era el 15% de la población total, existiendo un número similar de hombres y mujeres inmigrantes en el país (OEA, 2015). (OIT, 2013).

En general, toda la población trabajadora migrante, indistintamente de su origen, recibe las consecuencias de los prejuicios y estereotipos más perversos de una sociedad alienada por los patrones socioculturales adquiridos de modo ideológico. A pesar de ello, no le temen a los riesgos que se les presentan en el camino, mucho menos en el lugar de llegada.

Los factores sociales

Dos elementos en los cimientos de la sociedad han determinado cuáles son los factores que provocan una desigualdad, prejuicios, estereotipos y actitudes que han sido encaminados hacia la promoción de la discriminación que genera su aplicación en distintos terrenos de la vida cotidiana, dentro del orden establecido y que en este siglo XXI se han acentuado. Uno es el factor ideológico y el otro es el sistema económico preponderante. Ambos se juntan para que las multitudes de personas que migran de un lugar a otro se convierten en víctimas de la xenofobia que generan violencia, como también de las campañas de odio e intolerancia, las cuales se acentúan dependiendo del origen étnico, sexo, edad, etc.

Lucrar de los miles de seres humanos que quieren llegar o permanecer en un destino que les llena de ilusiones y esperanzas, es una doble discriminación, tan perversa de opresión y explotación, producto de las debilidades de políticas públicas que impulsen el desarrollo y generación de empleos decentes que disminuyan los niveles de desigualdad y pobreza a la que se enfrentan las personas trabajadoras y sus familias.

Las realidades de la gente desfavorecida que cruza fronteras es de suma preocupación humanitaria, las consecuencias se tornan graves e inimaginables, levantando corrientes de pensamiento inquisidor que generan prácticas y actitudes estereotipadas cuyas ideas se creía que estaban liquidadas al final de la segunda guerra mundial, pero la xenofobia y el lucro nos muestran lo contrario.

Trabajadores y trabajadoras migrantes y sus derechos humanos

De los 30 artículos que componen la Declaración Universal de Derechos Humanos, el número seis especifica que: "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica." (Organización de Naciones Unidas (ONU), 2005)

Esto significa que el "reconocimiento como individuo" (Munguía Salazar, 2017) es necesaria para la protección de los derechos humanos de la población migrante, por razones éticas, estableciendo un adecuado y práctico marco legal, lo que la mayoría de los países ya ha hecho, suscribiendo una cantidad considerable de la norma internacional de derechos humanos. Esto se requiere para lograr contar con efectivos y eficientes sistemas de migración nacionales, que le den sostenibilidad y se les haga justicia con seguridad a las personas que se ven obligadas a migrar de sus países de origen. De lo contrario no tendrán protección y es allí donde la opresión y la explotación están al acecho, especialmente cuando la necesidad de trabajar está presente.

Pero como bien sabemos, las personas migrantes además tienen familia, que también se convierten en sujetos de derechos, porque los derechos humanos son universales e indivisibles, y no se renuncian a ellos.

Cada día es más difícil ocultar el ir y venir de trabajadores migrantes, tal como lo señala Charlene Cortez Sosa:

[...] en los últimos años, con la creciente interdependencia y los procesos de integración regional, así como con el reconocimiento de problemáticas comunes, la

migración sur-sur ha ido en aumento. Centroamérica no es la excepción, inclusive, en los años recientes se ha convertido en una región de recepción temporal de personas migrantes fuera del istmo centroamericano, pero que igualmente provienen de países en condiciones socioeconómicas similares. (Cortez Sosa, 2017)

Las circunstancias de esta movilidad migratoria generan impactos que evidencian la vulnerabilidad de las personas que van en busca de esperanzas y sueños de una mejor vida, pero que se arriesgan a un cúmulo de situaciones que van a impactar el proceso migratorio que viven a diario, producto de los patrones socio-culturales más arraigados en los territorios por donde pasan y que se convierten en estereotipos xenofóbicos, especialmente, a quienes se ven en la necesidad de trabajar para subsistir. Son contratados/as, casi siempre en las labores más duras, con menos remuneración, en circunstancias extremadamente difíciles y en las cuales los nacionales de los países por donde van, a muchos no les interesa esos tipos de trabajo por la mala remuneración salarial.

En el caso de las mujeres migrantes es muy visible y común ser contratadas en el trabajo doméstico, dado las condiciones en que se encuentran, a pesar de que se han encontrado quienes cuentan con estudios universitarios.

Hombres y mujeres migrantes están expuestos al incumplimiento de la protección de sus derechos humanos con todo el amplio significado de estos, debido al estigma de la discriminación. Algunos le llaman a esto vulnerabilidad. Sin embargo, los factores económicos hacen que las personas sean determinantes en la búsqueda de soluciones a sus propias circunstancias de pobreza en la que viven y prefieren arriesgarse ante los embates de un sistema desigual y opresor que en sus países no han sido resueltos, pero que tampoco en los lugares de destino al que se dirigen tampoco fueron solucionados.

Los factores que lanzan a las personas a migrar son diversos, el económico siempre es determinante, al igual que la violencia. Sin embargo, de acuerdo con un estudio de la Comisión Económica para América Latina:

La situación se ve agravada por los desastres ocasionados por fenómenos naturales, plagas y enfermedades que afectan los cultivos. No sólo hay una mayor afectación, la vulnerabilidad social y ambiental a las crisis se han constituido en elementos de fragilidad, inseguridad, inestabilidad e incertidumbre para amplios sectores de la población. (CEPAL, 2018)

El trabajo forzoso, la verdadera cara de la explotación

Entre los riesgos más grandes a los que se exponen quienes migran por factores socioeconómicos está la exposición a la máxima explotación laboral a través del trabajo forzoso al cual se expone la masa trabajadora migrante, quienes probablemente desconocen sus derechos, establecidos en los convenios internacionales de la OIT, a los que pueden recurrir cuando son vejados en sus derechos.

Hay 20,9 millones de personas víctimas de trabajo forzoso en todo el mundo, estimación hecha por la OIT, que caracteriza una de las peores formas de la explotación laboral en pleno siglo XXI, indicando que es una:

situación en la que se ven atrapadas como resultado de coerción o engaño y de la cual no pueden liberarse. Se trata, al igual que la cifra avanzada en 2005, de una estimación conservadora, dado el rigor de la metodología empleada para medir este delito, en gran medida encubierto. La trata de personas también puede calificarse como trabajo forzoso; por lo tanto, esta estimación refleja el pleno alcance de la trata de seres humanos, o lo que algunos denominan “esclavitud moderna”. Esta cifra implica que aproximadamente tres de cada mil personas en todo el mundo se ven abocados a una situación de trabajo forzoso en algún momento de su vida. (OIT, 2012)

El trabajo forzoso genera mucho dinero inescrupuloso y los estudios de la OIT así lo demuestran en sus estimaciones que indican el nivel de enriquecimiento de quienes obtienen dividendos millonarios:

A nivel mundial, se estima que las ganancias totales obtenidas por el uso del trabajo forzoso [por ejemplo, al margen del trabajo forzoso impuesto por el Estado] ascienden a 150.200 millones de dólares al año. Más de un tercio de las ganancias, 51.200 millones de dólares, se obtienen de la explotación laboral, incluyendo casi 8.000 millones de dólares generados en trabajo doméstico por empleadores que amenazan y coaccionan para pagar salarios más bajos o para no pagarlos en absoluto. (OIT, 2014)

Parece que los Estados mirasen para otro lado, pese a las obligaciones vinculantes de la normativa internacional. Esta exposición a ser víctimas a través de las peores formas de explotación laboral y comercial es posible que tenga, además, el acompañamiento de la indiferencia o complicidad, de quienes deben ejercer protección y hacer cumplir las leyes y derechos de las personas que migran. A menos que lo que brille sea la ineficiencia e ineficacia para ejercer autoridad. Por supuesto, el problema

fundamental está en el aprovechamiento de las necesidades de quienes migran, y nuevamente se exponen a los explotadores, quienes se aprovechan de la falta de documentos que les pueden proporcionar la legalidad en un territorio determinado.

Entre otras actividades laborales que se han detectado como de alto riesgo de hacer en la trata o el trabajo forzoso son los trabajadores domésticos migrantes, dado que su estadía se esconde y se invisibiliza. Todos sabemos o hemos escuchado al menos que les esconden los pasaportes, los dejan sin dinero o les cobran los trámites o pasajes de los viajes realizados y el exceso de trabajo al que son sometidos. Ha habido casos de trabajadores domésticos que se han escapado y luego hacen las denuncias, por lo que se han dado a conocer las circunstancias en las que están sometidos, una vez que se hacen las respectivas investigaciones.

Hay muchas otras actividades económicas que surgen a la luz de las denuncias como en el área agrícola. Entonces las esperanzas de cambiar la situación para una mejor vida se tornan en una esclavitud moderna.

El trabajo decente

Hace cien años, en 1919, cuando surge la OIT, los trabajadores migrantes, son incorporados como de especial interés, para que cuenten con las condiciones necesarios de un trabajo digno y/o decente. Especialmente en ese momento de postguerra, cuando los elementales derechos estaban siendo pisoteados y la hambruna y la miseria recorría el mundo.

Son cuatro derechos fundamentales con los que trabaja la OIT, establecidos en la Conferencia Internacional del Trabajo que en 1998 aprobó la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que le deben dar las sostenibilidades al respeto y el ejercicio de los derechos humanos de los trabajadores, lo cual no se puede pasar por alto en ninguno de los países que conforman este organismo tripartito:

Con base a estos preceptos, la normativa internacional del trabajo cuenta con Convenios fundamentales de aplicación general, como también los llamados Convenios de gobernanza vinculados a la aplicación de la inspección laboral, políticas de empleo y consultas tripartitas, protección salarial como de seguridad y salud ocupacional.

Son ocho instrumentos y disposiciones especiales para los trabajadores migrantes, establecidos en los Convenios fundamentales desde la Abolición del trabajo forzoso hasta el Protocolo de 2014 del Convenio sobre el trabajo forzoso, pasando por los relativos a la Eliminación del trabajo infantil.

Convenios fundamentales de la OIT

Convenio (núm. 29 sobre trabajo forzoso, 1930.
 Convenio (núm. 87) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
 Convenio (núm. 98) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
 Convenio (núm. 100) sobre igualdad de remuneración, 1951
 Convenio (núm. 105) sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957
 Convenio (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
 Convenio (núm. 138) sobre la edad mínima, 1973
 Convenio (núm. 182) sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

Convenios de Gobernanza de la OIT

Convenio (núm.81) sobre la inspección del trabajo, 1947
 Convenio (núm. 122) sobre la política del empleo, 1964
 Convenio (núm.129) sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969
 Convenio (núm. 144) sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976

Normas internacionales y nacionales del trabajo, como principios universales de derechos humanos, hay suficientes como base fundamental para que sean respetadas y aplicadas a cada persona que se moviliza en el planeta y en cualquier territorio. Sin embargo, hay retrocesos en el accionar y aplicación de los marcos legales, que vulneran los derechos de la mano de obra trabajadora cuando no son respetados, tomando como excusa la no regularización de las condiciones de las personas migrante o la no ciudadana, sumado a las presiones ideológicas ultraconservadoras.

Una de las formas más explícita de palpar la discriminación por razones de tener otra nacionalidad en un territorio que no es el sitio de nacimiento u origen es cuando no se cuenta con la ciudadanía. Esta situación enfrenta a las personas migrantes a una vulnerabilidad mayor, porque hay un problema que atraviesa la legalidad que involucra costos económicos y sacrificios que los exponen directamente a los riesgos mencionados. Es una amenaza directa a sus derechos como personas jurídicas, tal como le llama la Declaración de Derechos Humanos.

La discriminación a la que se enfrentan quienes migran por trabajo se bifurca en dos vías, la directa en la norma nacional y la indirecta en las costumbres socio-culturales de los nacionales, a pesar de que las constituciones y leyes puedan hablar

de igualdad de trato. Lo que permite que se manifieste una doble moral que sale a relucir en campañas públicas y/o solapadas, que incitan a la xenofobia, el racismo, sexismo, burlas por las barreras de lenguas distintas y diversas costumbres. Genera un rechazo social que les priva incluso de su accionar frente a participación y posibilidades de tener representación, en espacios donde se puedan tomar decisiones. Aun habiendo derechos consagrados, las personas migrantes afectadas, que de hecho son pobres, se les expone a situaciones de vulneración de derechos humanos cuando son privadas de los más elementales derechos económicos, sociales y culturales: trabajo, educación, salud e incluso vivienda, entre otros.

Frente a esas condiciones, es evidente que tanto trabajadoras como trabajadores migrantes, están expuestos a realizar cualquier tipo de labor que les permita subsistir, pero sin las garantías de un trabajo digno, y con salarios justos. Por lo tanto, el trabajo decente sigue siendo una aspiración por concretar. En este sentido, surge la necesidad de la llamada solidaridad de clase, en la cual las organizaciones sindicales son las instancias correspondientes que tienen un papel significativo y crucial en este aspecto, especialmente porque una de las razones que aluden, quienes niegan el derecho al trabajo a la población migrante, es que le van a quitar el trabajo a los que nacieron y viven en los territorios a los que llegan en busca de empleo. Es uno de los tipos de argumento que con mayor frecuencia se han presentado a lo largo del desarrollo capitalista, cada vez surgen grandes contingentes trabajadores y trabajadoras que migran y es imposible ocultar.

El sistema económico capitalista, con su forma de presentación neoliberal actual, sigue rigiéndose por la acumulación de la ganancia, donde la desigualdad persiste y la división de las clases sociales se acentúa, a través de la mala distribución de la riqueza, que va a parar en los bancos y bienes de propietarios y propietarias de los medios de producción tradicional y tecnológica. Esta inequidad capitalista afecta directamente a la fuerza de trabajo, que es lanzada al éxodo a buscar el sustento en otras naciones igualmente capitalistas, donde serán víctimas de la explotación y la opresión manifiesta en los prejuicios socioculturales, estereotipos y actitudes discriminatorias.

En los procesos migratorios del siglo XXI, los derechos humanos son una herramienta clave para contrarrestar su vulneración, justamente porque son universales, inalienables, indivisibles, irrevocables, irrenunciables. Sin embargo, el funcionamiento del capitalismo es inhumano, no es solidario, todo lo contrario, lo demuestran los efectos de sus recurrentes crisis económicas que vislumbran nuevas olas de migración laboral.

Referencias

- CEPAL-OIM-Naciones Unidas. (junio de 2018). Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica. Serie Población y Desarrollo N° 124. (N. Unidas, Ed.) Santiago, Chile.
- Cortez Sosa, C. (2017). Tendencias de la migración intrarregional en Centroamérica. (U. N. (UNA), Ed.) Revista Latinoamericana De Derechos Humanos., 107-123.
- Munguía Salazar, A. (2017). La eficacia en el sistema Internacional de protección de derechos humanos de personas migrantes. (U. N. (UNA), Ed.) Revista Latinoamericana de Derechos Humanos. , 13-33.
- Oficina Internacional del Trabajo (OIT). (2012). Estimación de la OIT sobre el trabajo forzoso en el mundo, resultados y metodología (en inglés). Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL), . Ginebra, Suiza.
- Oficina Internacional del Trabajo (OIT). (2014). Ganancias y pobreza: aspectos económicos del trabajo forzoso (en inglés), SAP FL. Ginebra,, Suiza.
- OIT, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) y la Unión Interparlamentaria (UIP). (2015). Migración , Derechos Humanos y Gobernanza. Francia: OIT,OACDH,UIP.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (Noviembre de 2005). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (N. Unidas, Ed.) Ginebra, Suiza. Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCannexesp.pdf>.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (29 de noviembre de 2006). <https://www.ilo.org>. (OIT, Editor) Recuperado el 2019, de <https://www.ilo.org>: https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_295_SP/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2016). Promover una migración equitativa. Ginebra: OIT.

Briseida Barrantes Serrano. Socióloga por Universidad de Panamá. Magister en Género y Desarrollo por la Columbus University. Es docente de esta casa superior de estudios y vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Lingüística. Correo electrónico: briseidabarrantes@hotmail.com

Recibido: mayo 2019

Aprobado: julio 2019

